Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

PRESIDENTE
D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE
D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE)

CONCEJALES
DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)
Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)
D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ-CHAMORRO AJENJO (GRUPO PP)
Dª ANA ISABEL ZAMORANO DÍAZ-REGAÑÓN (GRUPO PP)
D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP)
D. LUIS ESCUDERO AGUILAR (GRUPO PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asiste el Sr. GÓMEZ-CHAMORRO AJENJO (GRUPO PP), habiéndose comunicado tal circunstancia por el citado concejal a la Secretaría.

En Noblejas, a 30 de junio de 2021.

Siendo las dieciocho horas y treinta y un minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 13.05.2021 Y 28.05.21.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O CALZADAS Y RESERVAS DE VÍA

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 15.21.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 16.21.

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL NORMAS FUNCIONAMIENTO INTERNO BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICPAL DE NOBLEJAS.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DETERMINACIÓN FESTIVOS LOCALES 2022.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRAS APARCAMIENTO C/ JUAN XXIII ESQUINA C/MADRID.

9-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINOS RURALES.

10-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO NOTA REPARO Nº 59/2021.

11-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

12-. PROPUESTAS DE URGENCIA.

13-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 13.05.2021 Y 28.05.21.

Se someten a la consideración del Pleno los borradores de actas, distribuidas con la convocatoria.

La Sra. García García-Baltasar pregunta si se va a incluir en el acta el levantamiento de la nota de reparo nº 37/21, cuya votación quedó pendiente en el último Pleno.

El Sr. Secretario matiza que esa nota quedó anulada, acumulándose los pagos del servicio de transporte escolar desde marzo a junio en la nota nº 59/21, que será objeto de posterior debate.

A propuesta de Secretaría se rectificará el error material existente en el encabezamiento del Borrador de Acta de la sesión de fecha 28.05.21, al tener la misma carácter extraordinario y no ordinario.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por mayoría absoluta (10 votos a favor) acuerdan aprobar el acta del 13.05.21 y por asentimiento y por mayoría absoluta (9 votos a favor, y 1 abstención del Sr. Escudero Aguilar, ausente en la sesión) acuerdan aprobar el acta del 28.05.21, incorporando la rectificación apuntada.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O CALZADAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 17 del R.D.Legvo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

***"PRIMERO-.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

***SEGUNDO-**. Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 17 del R.D.Legvo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiendo al público su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado".*

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente la finalidad de la medida, al objeto de realizar una mera corrección de errores a la actualización de la ordenanza que se aprobó el pasado año. Se ha detectado un problema al girar las liquidaciones la constar la adición "30 €/ml/año", debiéndose suprimir la referencia a los metros lineales; dado que el espíritu del citado acuerdo era adaptar las antiguas pesetas a euros.

La Sra. García García-Baltasa manifiesta que en su momento votaron a favor de la modificación de la ordenanza y ahora harán lo propio.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Visto el artículo 212 del R.D.Legvo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

*"**PRIMERO**: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2020, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

***SEGUNDO**: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dichos organismo todos documentos que la integran, a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos los mismos".*

El Sr. Luengo Raboso informa que el Ayuntamiento rinde la Cuenta General del ejercicio 2020. Un ejercicio complejo, afectado por la crisis sanitaria de la pandemia COVID109 y que ha tenido impacto en el Presupuesto ejecutado, que asciende a unos 7.300.000 €. Somos el quinto pueblo de la provincia de Toledo en Presupuesto ejecutado, solo por detrás de Toledo, Talavera, Illescas y Seseña. Y lo hemos hecho a pesar de todos los problemas que se han tenido que afrontar y de cuya ejecución y solvencia podemos sentirnos moderadamente satisfechos. El Presupuesto arrojaba a 31 de diciembre un saldo positivo de 3.312.621 €; cumplimos sobradamente los márgenes de estabilidad presupuestaria y contamos con un período de pago de 3,92 días que genera un margen de confianza con las empresas. Hay que destacar el hecho de que se haya producido una disminución de la tesorería en 1.130.873 €, debiendo recordarse que esta disminución se ha producido porque se tenía, no hemos tenido que acudir al endeudamiento financiero; e igualmente debe subrayarse el enorme coste de más de 500.000 € en pruebas de detección de COVID19 e inversiones reales de más de 1.000.000, sobretodo la ampliación y reforma del Colegio Público que se llevó casi la mitad de aquella cifra. Estas cuentas vienen a resumir que era y es posible hacer las cosas de manera distinta y francamente lo hemos conseguido, dando respuesta a la ciudadanía incluso más allá de las propias competencias municipales. El patrimonio neto desciende en 257.934 € en pero se mantiene en la nada despreciable cita de 99.324.838 € y se reitera el cumplimiento de los márgenes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Y ello como resultado del Presupuesto probablemente más complejo de la Historia de nuestro pueblo; recordando aquí el llamamiento a la unidad que el equipo de Gobierno realizó con motivo de la aprobación de dicho Presupuesto y que no obtuvo, si bien a lo largo de su ejecución si se consiguieron acuerdos unánimes para la aprobación de modificaciones de crédito, por lo que no termina de entenderse el voto desfavorable anunciado por el Grupo Popular en la Comisión de Hacienda a la aprobación de una

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Cuenta General en la que también han participado, máxime teniendo en cuenta que no se ha formulado observación ni alegación alguna durante la exposición pública de la Cuenta. Hay que continuar trabajando y mejorar, anunciándose importantes operaciones urbanísticas en los próximos días, en virtud de los compromisos asumidos en las Plicas por el Agente urbanizador del Parque Tecnológico Lineal. Nadie quiere crisis ni pandemias, pero caso de producirse, podemos afirmar estar preparados para responder a los vecinos tanto o mejor que en esta crisis.

La Sra. García García-Baltasar coincide en que se trata de la Cuenta de un año más que complicado y donde los recursos han tenido que destinarse a gastos inimaginables; es cierto que tenemos un desahorro de 250.000 € que sería justificable por esta crisis sanitaria; una disminución del efectivo de 1.500.0000 €; hemos pasado de unos gastos de inversión de 500.000 € a 1.200.000 € y hablas del Colegio, pero no dejamos de comprar casas, fincas, tierras, coches. Nuestra postura ha sido siempre apoyar toda modificación de crédito necesaria para atajar la crisis sanitaria. Es cierto que contábamos con un Fondo de Contingencia de 1.000.000 € gracias a que el Secretario lleva dos años incluyéndolo en el Presupuesto; por supuesto hay que trabajar para mantener todos y cada uno de los servicios; pero la Cuenta General refleja no solo todo lo que se ha hecho sino también todo lo que llevamos acarreando y los gastos superfluos que redundarían en una bajada de impuestos (gastos de representación; sobresueldos por junta; gratificaciones a trabajadores recién llegados, dice un refrán "que de fuera vendrán que de tu casa te echarán"); nosotros consideramos que hay partidas que deben reducirse; recuerdo en un Pleno que te pregunté en que se habían gastado el dinero de la partida 338.22699 que se refiere a otros gastos diversos del Capítulo de festejos y fiestas - aquí no están incluidas las fiestas de Mayo ni de los Santos, que tienen su partida aparte- en ese Pleno me dijiste que no me enteraba, no hemos aprobado ninguna modificación presupuestaria que haya deducido ese capítulo, es más, esa partida se ha incrementado con 8.000 € por incorporación de remanente, quizá me puedas decir en la contrarréplica en qué se han gastado 65.000 de esa partida, o tú, o el Secretario o la Concejala de Festejos. Pero cuando hablas de que no es cuestión de matices, ya lo dijimos en diciembre en los Presupuestos, ya no solo esos gastos que se pueden suprimir, sino que nos encontramos en la Cuenta General con una deuda reconocida de 3.500.000 € de deuda de agua; aquel vídeo no lo colgaste, desconozco la razón, quizá no interesó; reconocido aquí y no lo dice el Partido Popular, lo dice el Secretario aquí, 3.500.000 € de agua pendiente de pagar. ¿El PP mentía?. Era muy fácil en las campañas electorales buzonear papeles de sentencias de juzgados de primera instancia que era cuando le daban la razón al Ayuntamiento, pero poco buzonean ya cuando el Tribunal Supremo no les da ya la razón y nosotros siempre les dijimos paguen y recurran, o me va a negar que ya no hay deuda; la Cuentas están aquí, y hablan de ingresos importantes a corto plazo, por favor cuando lleguen que se pague la deuda. Con estos datos no puede apoyarse la Cuenta General.

El Sr. Luengo Raboso replica que si tan claro lo tienen porqué no formularon alegaciones. Su discurso no deja de ser reiterativo año tras año. El expediente trata de fotografiar la situación económica y patrimonial del Ayuntamiento. Usted no cuestiona la misma por lo que no se entiende su voto negativo. El Ayuntamiento compra los inmuebles que ni más ni menos necesita para llevar a cabo un proceso regeneración del casco urbano que sería imposible hacer mediante el desarrollo de PAUS, de PERIMS, etc. Cuando usted afea al Ayuntamiento que compra inmuebles, ¿Está en contra de que el Ayuntamiento compre ciertos inmuebles a los vecinos de los que quieren desprenderse y que por otra parte los ofrecen al Ayuntamiento?. Las familias lo ofrecen y se valora la necesidad. Si se constata que hay un interés urbanístico para el Ayuntamiento se adquieren. Y hay un montón de ofrecimientos que se rechazan. En cuanto al parque móvil no se ha comprado nada que no se

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

necesitara para el desarrollo de los servicios, concretamente para los operarios y servicios de alcantarillado. Claro luego cuando viene el temporal Filomena y el Ayuntamiento hace un derroche de recursos nos ponemos todos las medallas. Lamento que usted se quede regate corto de que habéis comprado el coche a fulano o mengano, a mí no me ofende, pero probablemente al vecino si le ofenda. Y me parece injusto porque si son elementos que pueden prestar un buen servicio a la ciudadanía, usted no creo sea la más indicada para cuestionar el uso de los recursos públicos para fines particulares, debería ser usted más pudorosa. Una vez más se felicita por la existencia de un Fondo de Contingencia presupuestaria, gracias Roberto, gracias Secretario, no hay ningún mérito del equipo de Gobierno escuchando a la Portavoz del PP en introducir un Fondo de Contingencia ni en elaborar un Presupuesto, prácticamente a partir de ahora yo puedo estar más relajado sabiendo que el responsable de la gestión no es el Alcalde ni el equipo de Gobierno, es el Secretario. No es así verdaderamente, el Fondo de Contingencia Presupuestaria por sí solo no se sostiene, iba incluido en un Presupuesto contra el que ustedes votaron. Se llena la boca de un apoyo que no es real, no se trata de venir y votar a favor, se trata de adoptar un comportamiento coherente con lo que se ha votado. En cuanto a la Mancomunidad reiterar una vez más que la Mancomunidad dirigió a la Junta una propuesta de pago que partía del reconocimiento de una realidad: que la Mancomunidad debe mucho dinero a la Junta y que el Ayuntamiento de Noblejas tiene pendientes de abono liquidaciones firmes por no recurrirse. La mejor forma es compensar las deudas. El problema le tendrán ustedes el año que viene cuando en el documento venda deuda 0. Entonces el problema serán los 8.000.000 € que la Mancomunidad debe a la Confederación, que no se sabe si son 8 o son 4 porque parece ser que la Confederación ha estado liquidando ejercicios prescritos, y ahí veremos su posición como funcionaria de la Mancomunidad. El Ayuntamiento se está limitando a cumplir fielmente el mecanismo fijado por la Mancomunidad, y esos 3.500.000 € ya no son tales sino 2.800.000 dado que la Cuenta se rinde a 31 de diciembre del ejercicio. No se acaba el mundo, ni se ha cortado el agua, ni se nos ha embargado el patrimonio. Es habitual dar lecciones de gestión el patrimonio público aquellos que no saben gestionar el suyo propio. No nos creemos su pretendido apoyo.

El Sr. Presidente llama la atención al Sr. Calderón Ortega por interrumpir al Concejal interviniente, dado que en ningún momento se ha interrumpido a la Portavoz Popular en el uso de la palabra.

El Sr Luengo Raboso prosigue mostrando su orgullo por la capacidad de seguir desarrollando el municipio y haber alcanzado una ejecución presupuestaria tan alta cumpliendo los parámetros e sostenibilidad y estabilidad. Creemos que la situación financiera es mejor que a 31 de diciembre y será aún mejor con el paso de los meses. Anunciar el voto favorable del Grupo Popular.

La Sra. García García-Baltasar considera gracioso que le afeen no haber presentado alegaciones, cuando el Grupo Socialista les niega tal posibilidad sobre la base de la doctrina de un tal Jesús Mozo. Dices que enfoco todo en el Secretario, pero es que desde que está este Secretario aparece un Fondo de Contingencia. ¿Hacíais esta proposición al antiguo Secretario, porque son ya 10 los Presupuestos y Cuentas Generales que he estudiado y en ninguno aparecía hasta hace dos años?. No voy a entrar en ataques directos, no es mi estilo, se hablar y escribir, se hacer dos cosas a la vez, cuando hablas de apoyo, de soplar y sorber; nosotros seremos "soplar y sorber" pero vosotros sois "Juan Palomo yo me lo guiso yo me lo como". Y qué manía tienes a la Confederación, pero quizá lo sacas aquí porque si yo trabajo en la Confederación, que es el monstruo, y yo soy parte del monstruo; soy una simple funcionaria, que acabo de hacer 30 años en la Administración que hoy estoy en la Confederación y otro día puedo estar en Hacienda, no tengo de que dar explicaciones

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

como Confederación a nadie, vosotros que sois políticos y que cobráis por ello, sí. Y ya era hora, el problema está canalizado, luego había un problema, hay una deuda. Cuántos años escuchando que mentíamos. Y somos los primeros que queremos que se solucione el problema. ¿O qué pensáis, que no queremos el bien para el pueblo?.

El Sr. Luengo Raboso no tiene dudas de que la Portavoz Popular sepa leer y escribir. Pero rezuma un yo y nosotros hablamos del pueblo, ya sabemos que usted tiene trabajo y yo no. La Confederación no es el monstruo, pero tiene criterios curiosos y fluctuantes en función de si es un Ayuntamiento amigo o si es un vecino que a cierto guarda le llena el maletero de patatas, el vecino de la huerta; se toma mucho interés en los que cierta persona debería abstenerse por su alta posición en ese Organismo y viene aquí a hacer fotos, etc. No es un problema de usted pero entenderá que tener aquí a una trabajadora de la Confederación y que no desee debatir sobre el problema que para la Mancomunidad supone los 8 millones que le reclama la Confederación. Dice usted que desde que está este Secretario hay un Fondo de Contingencia, pero lo cierto es que desde que está este Secretario lo que se hace es meter en el Presupuesto la aplicación presupuestaria; el criterio de Antonio Zamorano no era ese, sino que se tramitaban expedientes de modificación de crédito financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos Generales. El mismo Secretario que utiliza doctrina para entender qué personas están legitimadas para formular alegaciones, y no le estoy echando la culpa pero no vayamos a entender que aquí la culpa es del equipo de Gobierno, y les recuerdo que lo pudieron hacer a título particular como hicieron con el Presupuesto y no lo han hecho. Nosotros no somos Juan Palomo, tenemos un proyecto y un plan, lo cuantificamos y lo articulamos y tenemos una idea de lo que queremos para nuestro pueblo. Me alegro de que el Grupo Popular quiera lo mejor, pero si lo mejor viene de la mano del equipo de Gobierno no estaría de más reconocerlo de vez en cuando. Usted sabe como ciertas personas actúan contra Noblejas, no le afeo su trabajo en la Confederación pero sí su silencio cómplice ante determinadas actitudes contra el Ayuntamiento y usted sabe que es así.

La Sra. García García-Baltasar quiere dejar claro que no va a consentir al Portavoz Socialista que deje entrever que por trabajar en la Confederación tiene mucho que callar o que ocultar.

El Sr. Presidente reprocha que eso es una amenaza.

La Sra. García García-Baltasar insiste en su consideración y niega que por su trabajo tenga que callar o llegue a ocultar como el Portavoz Socialista ya dijo en un vídeo.

El Sr. Presidente invita a la Sra. García García-Baltasar a acudir al Juzgado si se ha sentido agraviada por las palabras del Portavoz Socialista.

El Sr. Presidente cierra el debate manifestando que le ha dolido cierto comentario de que tenemos manía a la Confederación. La Confederación Hidrográfica del Tajo no empieza con la llegada de la Portavoz Popular, sino mucho antes, cuando se llenó de burócratas franquistas y proyecto el Trasvase Tajo-Segura que ha llegado a la muerte al Tajo; y llegó la democracia, y a pesar de la lucha que hombres como Manuel Díaz Marta libraron, cuando impuso que al menos pasaran 6 m3 por segundo por Aranjuez antes de la confluencia con el Río Jarama, resulta que tenemos datos desde hace más de 25 años, que cuando llega el mes de noviembre que no hay que regar hay veces que no lleva ni metro y medio cúbico por segundo. Esos datos se los hemos pasado muchas veces a la Confederación, pero ahora con Pedro Sánchez la cosa ha cambiado. ¿Usted no sabe que hay pagado

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

por el Gobierno de Zapatero y fondos europeos una potabilizadora de ósmosis inversa en el complejo de la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor que todavía no se ha puesto en marcha?, y que nos están dando agua malísima porque no les da la gana y que nos cobran el agua como si fuera agua de Lozoya?. Vaya diciéndoles que pongan en marcha esa potabilizadora para beber agua en condiciones aquí en Noblejas.

El Sr. Presidente prosigue invitando a la Portavoz Popular a mirar a su derecha, al Ayuntamiento de Ocaña, que debe 30 35 millones de euros, que no tenían ni sal y Noblejas tuvo que ir en su socorro; porque el Ayuntamiento de Noblejas tiene mala fama de pagador y llamó a las salinas de Oropesa y había sal para Noblejas y todos los pueblos de alrededor. Resaltar el trabajo de los empleados del Ayuntamiento en los días posteriores a la nevada con las grandes heladas que hubo. Díganselo a otros lugares como Ocaña o Dosbarrios, o Aranjuez o incluso Madrid. No sé si habremos usado el dinero público bien, mal o regular, porque van a votar en contra. Pero es que hablar del Presupuesto de Noblejas es hablar de otra liga, otros juegan en tercera división. Este es el camino para que los pueblos de la comarca no vayan despoblándose, no crean que la España vaciada empieza en las serranías de Cuenca y Albacete, porque salvo las 3.000 viviendas que han llenado en ese desastre urbanístico de Ocaña, el resto están perdiendo mucha población. No hay empresa pública o privada que pague en 4 días, por eso el apoyo está aquí, en la Cuenta General del Presupuesto, no en pinceladas como la compra de coches. Su voto desdice ese pretendido apoyo a las medidas del Ayuntamiento, lo demás es pura poesía.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor Grupo PSOE, y 4 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 15.21

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"*Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y subvención afecta a los mismos.*

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitidos Informe Técnico e Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2021, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22699	Otros gastos diversos	-4.191,19 €	+ 70.000,00 €	65.808,81 €
323	22199	Otros suministros	-6.098,59	+ 30.000,00 €	23.901,41 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	100.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	100.000,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

***SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas*".

El Sr. Luengo resume brevemente la finalidad de la medida en orden a dotar de créditos necesarios para afrontar el funcionamiento normal de las Áreas de Gasto afectadas en el segundo semestre del ejercicio.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta la conformidad de su Grupo con la medida por lo que votarán a favor.

El Sr. Presidente reprocha que aquí dicen sí y cuando llegue la liquidación de 2021 votarán en contra.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 16.21

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"*Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,*

ACUERDO

***PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 16/2021, con la modalidad de transferencia de créditos con origen en el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, quedando los créditos que se transfieren afectos en exclusiva a la finalidad pretendida, por lo que no podrá financiar otros créditos de la misma bolsa de vinculación, de acuerdo al siguiente detalle:*

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	22699.02	Otros gastos diversos. COVID 19 (IFS)	-5.355,19 €	+ 17.093,00 €	11.737,81 €
				+ 17.093,00 €	

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
929	500.1	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	555.522,33 €	- 17.093,00 €	538.429,33 €
				- 17.093,00 €	

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".*

El Sr. Luengo Raboso explica el fin de la modificación propuesta, ratificando la postura del Alcalde en el sentido de asumir que el Grupo Popular apoyará esta medida pero votarán en su momento en contra del Presupuesto; mostrando su satisfacción por la actitud de la mayoría de padres que voluntariamente se han sometido a las pruebas de detección organizadas por el Ayuntamiento cuando se ha detectado algún posible caso de Covid19. Ya anuncio que el Ayuntamiento estará a la altura de las circunstancias para aplacar el Covid19 en las aulas.

La Sra. García García-Baltasar no ve inconveniente en que se pague una factura por la realización de las pruebas, ratificando que su actitud seguirá siendo igual, lo que veamos bien votaremos sí, lo que veamos mal votaremos no, y si al final no nos salen las cuentas votaremos no.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL NORMAS FUNCIONAMIENTO INTERNO BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICPAL DE NOBLEJAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta de la Resolución de 26 de enero de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas de funcionamiento interno de los centros integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (D.O.C..M nº 27, de 10-02-21).

En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

***"PRIMERO-.** Aprobar inicialmente las normas de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Noblejas.*

***SEGUNDO**-. Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público las citadas modificaciones con su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado".*

El Sr. Luengo Raboso incide en el hecho de que la Junta ha trasladado a los Ayuntamiento la existencia de modelos normalizados de Reglamentos para que los Ayuntamientos recogiesen no solo los mínimos autonómicos sino además las particularidades de cada municipio. Solo a 31 de diciembre habían atendido a 996 usuarios, con 317 prestatarios activos, 2.540 préstamos a domicilio que se dice bien pronto; esperando se reactiven los Clubes de lectura infantiles y senior; especialmente a la Bibliotecaria Doña Inmaculada López-Lillo Pedroche por comportamiento y profesionalidad encomiable y gracias a ella el servicio de la Biblioteca es la envidia de muchos centros. Votaremos a favor máxime cuando la misma Consejería ha dado el visto bueno al texto.

La Sra. García García-Baltasar anuncia que votarán a favor, sumándose al reconocimiento hacia la labor de la Bibliotecaria.

El Sr Presidente reprocha la Ley del Partido Popular que declaró la incompetencia municipal en esta materia, bajo los Gobiernos de Rajoy y Cospedal, debíamos haber cerrado las Bibliotecas, como sucedió en los primeros Ayuntamientos donde no había un solo libro público. Y yo deseo que la cambien, es una ley desastrosa, y si tenemos ciertas competencias es por las medidas de algunas Comunidades Autónomas para bordear aquella ley.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DETERMINACIÓN FESTIVOS LOCALES 2022.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Vista la comunicación de fecha 7 de junio de 2021 realizada por la Consejería Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, requiriendo de este Ayuntamiento la determinación de dos días festivos locales retribuidos y no recuperables para el año 2022.

ACUERDO

*"**PRIMERO.** Declarar como fiestas de carácter local para el año 2022 los días 3 de mayo y 22 de julio".*

***SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su conocimiento y efectos oportunos".*

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

8-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRAS APARCAMIENTO C/ JUAN XXIII ESQUINA C/MADRID.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta del Proyecto de Obras denominado "aparcamiento municipal en C/ Juan XXIII esquina C/ Madrid", elaborado por los Arquitectos Sres. D. Julio Gómez Martín y D. Javier Martínez-Atienza Rodrigo.

Disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia del Pleno para: "ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Vistos los antecedentes y documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

***"PRIMERO Y ÚNICO.** Aprobar el Proyecto de Obras denominado "aparcamiento municipal en C/ Juan XXIII esquina Calle Madrid", con un importe de 26.397,32 € (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS) + 5.543,44 € de I.V.A (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), lo que hace un total de 31.940,76 € (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS I.V.A incluido)".*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

El Sr. Luengo Raboso explica que se pretende aprovechar el espacio existente en el solar derruido para que los usuarios de la Posada puedan estacionar, descongestionando el tráfico de las calles aledañas. Y ello aprovechando el verano y acompasándolo con otras obras como el parking del polideportivo municipal o la red de bombeo desde la Travesía del Doctor García del Pino hasta la Avenida de Europa.

La Sra. García García-Baltasar anuncia que votarán a favor de una medida que facilite las posibilidades de aparcamiento de los usuarios de las áreas afectadas

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

9-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINOS RURALES.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta del Proyecto de Obras denominado "acondicionamiento y mejora de caminos públicos", elaborado por los Arquitectos Sres. D. Julio Gómez Martín y D. Javier Martínez-Atienza Rodrigo.

Disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia del Pleno para: "ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Vistos los antecedentes y documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

***"PRIMERO Y ÚNICO.** Aprobar el Proyecto de Obras denominado "acondicionamiento y mejora de caminos públicos", con un importe de 38.750,00 € (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) + 8.137,50 € de I.V.A (OCHO MIL CIENTO TRENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS), lo que hace un total de 46.887,50 € (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS I.V.A incluido)".*

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que fue un compromiso del equipo de Gobierno manifestado en campaña electoral el acometer una importante actuación en diversos caminos del término municipal, habiéndose comenzado por actuaciones con medios propios en lo que se conoce como "campo arriba"; pero existen otros caminos que requieren una actuación especial como así han manifestado agricultores, propietarios y cazadores. Mejorará sustancialmente hasta 87.558 m2 en

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

superficie y más de 20 kms de longitud de caminos rurales en zonas donde no es suficiente con la actuación de medios propios.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que les parece una buena idea que el Partido Popular llevaba también en su programa electoral, propugnando que sea un plan anual y no puntual. Preferiríamos arreglar caminos y no comprar casas.

El Sr. Luengo Raboso replica que las cuentas del Ayuntamiento permiten no solo arreglar caminos sino también comprar casas, que acaban siendo demolidas para en la mayoría de casos descongestionar el tráfico.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

10-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO NOTA REPARO Nº 59/2021.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta de la nota de reparo nº 59/2021 que formula en fecha 24 de junio de 2021 con el siguiente literal:

I N F O R M A: *En relación con la factura nº 1087 de 2021, emitida por Autocares Rubiocar, S.L con C.I.F.: B-16301533 por importe de 17.820,00 € (I.V.A incluido), en concepto de transporte escolar meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.*

1º.- Nos encontramos ante unos gastos cuyas notas esenciales vendrían determinadas por:

*que no tienen cobertura alguna en documento contractual.
*que se ha superado el límite de la contratación menor a que refiere el art. 118 LCSP, respondiendo igualmente a una previsible prestación con vocación de permanencia en el tiempo (cfr. Nota reparo 19/20, 35/20, 85/20,124/20,140/20, 7/21, 27/21).
*responden a un servicio para el que el Ayuntamiento no tiene competencia ex artículo 25.2 n) LRBRL, ni le ha sido delegada por la JCCM, titular de la misma, no habiéndose articulado tampoco los mecanismos previstos a tal fin por el artículo 7.4 LRBRL.

2º.- En resumen, consideramos que no existe consignación adecuada dentro del Presupuesto General para el ejercicio de 2021, que habilite el gasto que se propone contraer, por lo que se vulnera el art.173.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

A este respecto debe advertirse del artículo 216.2 *"Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

- ***a)*** *Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado".*

3º Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los reparos deben ser resueltos por el Pleno, en base al art. 217.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se suspende la tramitación de los expedientes de pago que se derivan de tales contrataciones, en base a lo establecido en el art.216.2.a), de la norma reseñada.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar la nota de reparo nº 59/2021, que formula la Intervención municipal en fecha 24 de junio de 2021 y, en consecuencia, reconocer la obligación reseñada, ordenándose su posterior pago".

El Sr. Luengo Raboso explica como ya ha hecho en Plenos anteriores levantar la observación relativa al pago de las facturas por prestación del servicio de transporte escolar gratuito, para el que no tenemos competencia pero que sí es de nuestra incumbencia. Mientras el panorama legal no cambie y teniendo en cuenta que la empresa prestataria tiene la práctica totalidad de las rutas escolares en la comarca, se asumirá por el Ayuntamiento el esfuerzo económico que supone la prestación de este servicio. No cejaremos en nuestro empeño de apoyar este servicio que viene a paliar el déficit de comunicación que Noblejas tiene respecto Ocaña y Madrid en trasporte interurbano.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que es repetir lo mismo que venimos diciendo en anteriores Plenos con relación a las facturas de Rubiocar; no estamos en contra del servicio que se presta sino del procedimiento que se realiza para levantar el reparo del Interventor que va al Tribunal de Cuentas. No tienen en cuenta nuestra proposición para que compren un autobús. Si es cierto que podría haber alguna oferta más económica que el precio que se paga.

El Sr. Luengo Raboso replica que no se trata de comprar un solo coche, dado que el servicio lo prestan 3, y cuya compra sería objeto igualmente de un reparo; habla del Tribunal de Cuentas como si fuera el Infierno de Dante, recordando que la gestión económica del Ayuntamiento viene siendo objeto de fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.

El Sr. Presidente reseña que los concejales del Grupo Popular ahora están en la fase de soplar, todo esto viene recogido en el Presupuesto de 2020 y da pena porque Noblejas era un pueblo un poco encajonado, como un barrio de Ocaña. Nunca hemos tenido líneas, hay 74 autobuses que paran en Ocaña. Como no había solución alguna que no pasara por el Ayuntamiento hay una furgoneta con 7 plazas que traslada a Ocaña a las personas que tienen que ir a trabajar a Madrid y a los servicios comarcales de sanidad. Y ello porque la Ley Local del Partido Popular impide que los dineros de los Ayuntamientos sean bien invertidos. Cuando se hacen leyes en contra de los ciudadanos surge este problema, como también sucedió con la Ley de Haciendas Locales, y así lo expresé votando en contra en Madrid cuando pertenecía a la Federación de Municipios.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE y 4 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

11-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada.

12-. PROPUESTAS DE URGENCIA.

1-. Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, se entró a conocer del siguiente acuerdo:

A) Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"*Dada cuenta de la propuesta de "**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL SITUADOS EN LOS PP.KK. 19/836 y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ – VALENCIA-LA FONT, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOBLEJAS (TOLEDO)**", que formula la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF a este Ayuntamiento.*

Considerando de interés para los vecinos/as la medida y al objeto de mejorar la seguridad de los mismos y las comunicaciones del municipio.

Considerando que la estipulación tercera del citado texto exige con carácter previo a la firma del mismo la adopción de acuerdo por el Pleno Corporativo, aprobando el texto del convenio a suscribir, con autorización a favor del Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y cuantos trámites sean necesarios para su formalización.

Por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

*"**PRIMERO-.** Aprobar la propuesta de CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL SITUADOS EN LOS PP.KK. 19/836 y 21/299 DE LA LÍNEA ARANJUEZ – VALENCIA-LA FONT, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOBLEJAS (TOLEDO).*

***SEGUNDO-.** Mandatar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de referencia, así como cuantos otros trámites resultaren necesarios para su formalización.*

***TERCERO-.** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para su toma de razón y efectos oportunos".*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El Sr. Luengo Raboso resalta que se trata de asuntos que se han sustanciado bien su exposición pública o la conformidad con posterioridad a la Convocatoria del Pleno. Se han preparado copias de los expedientes para poder debatir con las debidas garantías. En la exposición que hice con motivo de la aprobación del Presupuesto dijimos que íbamos a abarcar sustancialmente la consecución de importantes logros de infraestructuras para el futuro de nuestro pueblo. Me refería a dos: es verdad que el Pleno solo se va a pronunciar sobre uno, pero me referiré también al otro por haber llegado un documento fundamental de esa esta mañana. El Ayuntamiento, en un esfuerzo por llegar institucionalmente donde a otros les cuesta, conseguimos contactar con la Dirección General de Infraestructuras de ADIF y le propusimos algo que creo que era de cierta lógica después de que años atrás el Ayuntamiento consiguiese que se ejecutara la variante sur desde la rotonda última que accede al municipio hasta llegar a la zona de lo que antes era Alcoa y ahora Phi4Tech; con vistas a garantizar un acceso directo desde la A40 hasta el futuro Parque Tecnológico lineal y desde entonces era evidente que el conjunto de las infraestructuras desde el sur tendrían que perseguir descongestionar el tramo de la N400, destacando que aquí ya se está elaborando el proyecto para su ejecución lo antes posible. El convenio con ADIF versa sobre la supresión de los pasos a nivel, colaborando el Ayuntamiento con más de 605.000 euros en las obras y 35.000 euros en la parta de la expropiación, asumiendo ADIF un coste de más de 1.000.000 euros. Un convenio de vital importante para garantizar el acceso a sendos polígonos industriales. Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo deben comenzar en 2022 y estar terminadas antes de terminar 2023. Para una inversión de más de 1.700.000 euros, que beneficiará a las empresas y trabajadores de las mismas. Completamos el anillo sur con unas infraestructuras serán excepcionales. No está al alcance de muchos Ayuntamientos y quedará completado con el proyecto de acondicionamiento urbano de la travesía de la N-400. Hoy sabemos que el proyecto ya se está redactando por parte de una empresa privada y en el día de hoy el Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación nos ha requerido una documentación para completar ese proyecto y es intención del Ministerio ejecutar las obras con cargo a fondos propios.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta haber recibido del Portavoz Popular un mensaje a las 16.30 horas informando que se metían de urgencia varios asuntos. No tienen ningún problema pero pregunta ¿porqué un convenio?

El Sr. Presidente replica que en los Plenos no se pregunta y ruega silencio al Sr. Calderón Ortega.

El Sr. Luengo Raboso responde porque la competencia es compartida, puntualizando que inicialmente las cifras del convenio a financiar por el Ayuntamiento eran muy superiores.

La Sra. García García-Baltasar replica que ella pregunta porque se trata de una asunto del que ha tenido conocimiento hace escasas horas.

El Presidente considera que las apreciaciones del Sr. Luengo son generosas porque durante el Gobierno de Rajoy ni nos recibían ni nos contestaban, porque este tema viene de largo no de ahora, y eso que un alto cargo de aquel Organismo era de Noblejas. Simplemente ha ganado Pedro Sánchez, hemos ido con nuestro proyecto y nos han recibido inmediatamente. Para el desarrollo Noblejas es

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

una obra muy importante porque conecta la rotonda grande de entrada con la rotonda de Yetosa, por lo que todos los camiones que vayan a Senoble y a todo el desarrollo industrial aquel no van a pisar por Noblejas. Por eso el Programa Noblejas 2050, porque lo que se piense se va a hacer y porque es para lo que nos han elegido los ciudadanos.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

B) Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta de la petición suscrita en fecha 14 de mayo de 2021 (R.E 3.549/21) por la Entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla-La Mancha y Galicia, instando del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas la cesión de inmueble de titularidad municipal para destinarlo a Residencia y Centro de Día para personas mayores.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2021, se dispuso iniciar expediente para la cesión del Inmueble sito en Calle Ezequiel García de la Rosa, 3, de Noblejas, con referencia catastral 2458925VK6225N0001EU y superficie de 1.953 m2, adoptándose acuerdo sobre el particular en sesión Plenaria de fecha 28 de mayo de 2021.

Durante el período de información pública de dicho acuerdo por plazo de 20 días, mediante anuncio publicado en Tablón de Edictos municipal y B.O.P nº 102 de 1 junio de 2021, no se formularon alegaciones.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de las disposiciones legales vigentes en la materia, es necesario que el Pleno de este Ayuntamiento, órgano competente y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2, apartado ñ, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el acuerdo definitivo aprobatorio del presente expediente en los términos propuestos en dicho informe jurídico.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

***PRIMERO-.** Ceder gratuitamente a Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla-La Mancha y Galicia el siguiente bien de titularidad municipal:*

-Inmueble sito en Calle Ezequiel García de la Rosa, 3, de Noblejas, con referencia catastral 2458925VK6225N0001EU y superficie de 1.953 m2.

Con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- El fin único y exclusivo con el que se dispone la cesión de los bienes es el de ser destinados a la ejecución de Residencia y Centro de Día para personas mayores, debiendo acreditarse el

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

cumplimiento de dicha finalidad y destino en el plazo máximo de cinco años, y mantenerse durante los treinta años siguientes.

2.- La titularidad de los bienes revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Noblejas, con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Se modifique la finalidad y destino de los bienes, que es Residencia y Centro de Día para personas mayores.

b) Se incumpla por la entidad cesionaria alguna de las condiciones establecidas.

***SEGUNDO**-. Notificar el presente acuerdo a Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla-La Mancha y Galicia solicitando la adopción del correspondiente acuerdo de aceptación.*

***TERCERO**-. Realizar, cuando transcurran los quince días a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/85, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Excmo. Ayuntamiento de Noblejas, expresando la normativa que estime vulnerada, y una vez que la entidad Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla-La Mancha y Galicia comunique a este Ayuntamiento el acuerdo de aceptación de la presente cesión, todas las actuaciones necesarias para la materialización del presente acuerdo, y conforme a lo previsto en el artículo 37 y demás concordantes de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, para la inscripción en el Registro de la Propiedad del nuevo titular de dichos terrenos como resultas del acto de cesión objeto del presente acuerdo; o para la formalización de la misma en escritura pública si así lo instare la entidad cesionaria y subsiguiente inscripción de éste en el Registro de la Propiedad.*

***CUARTO**. Autorizar al Sr. Presidente para que proceda a la formalización de la cesión en los términos legalmente previstos*".

El Sr. Luengo Raboso señala que no se han formulado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial una vez finalizado el período de exposición pública. Cuando se consiguen cosas importantes deben resaltarse los antecedentes y quedarse con lo positivo, el otro día no era el momento con el Padre Angel, pero como se ha aludido antes a los problemas por los que no se abría la Residencia, procede destacar la actitud de aquel Director General que vino a conocernos y puso todas las trabas posibles para impedir la apertura de la residencia. Recibimos muy poquita ayuda del Partido Popular en aquella época, que destacó por su sectarismo, y contra el que hubo que aguantar y luchar como para evitar el cierre de las urgencias médicas en Noblejas. Esto es un punto y aparte y habrá que trabajar mucho con la Entidad para desarrollar un nuevo modelo de gestión, del que serán partícipes en todo momento y que supondrá un elemento de dinamización de los servicios sociales. Ahí está el dinero de todos los vecinos y que nadie se ha llevado. Otros Ayuntamientos no pueden decir lo mismo aunque todavía no se sepa.

La Sra. García García-Baltasar reitera el voto favorable de su Grupo, agradeciendo la mano tendida del Grupo Popular si bien reprocha que se enteraran la misma mañana del Pleno de la llegada del Padre Ángel y nos hubiera estar enterados con más antelación. Cuando tendemos la mano la tendemos de verdad.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El Sr. Presidente retorna a 2011 cuando ganaron las elecciones Rajoy y Cospedal y lo primero que hizo el Partido Popular de Noblejas encabezado por Cesáreo y vuestra anterior Portavoz fue dirigirse a todas las Consejerías manifestando que "a Noblejas ni agua"; y ahora que está Pedro Sánchez agua azucarillos y aguardiente. Pero eso no hay que olvidarlo nunca, afeando el hecho de que posteriormente Cospedal junto con el Alcalde de Talavera de la Reina se llevase la fábrica a Talavera. El Partido Popular traicionó a Noblejas.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (10 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

C) Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta del estado de tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético de los Cotos de Caza privados de titularidad municipal de Noblejas.

Durante el período de exposición pública del proyecto de modificación reseñado se han presentado observaciones al mismo suscritas por: José López García-Rama (R.E 4.989/21).

Visto el informe técnico obrante en el expediente emitido por la consultora FEMAR LEGAL.

En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

***"PRIMERO-.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute de los cotos de caza privados de titularidad de Noblejas, en los términos inicialmente previstos en el proyecto, no atendiendo las observaciones formuladas.*

***SEGUNDO**-. Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiendo al público las citadas modificaciones con su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado".*

El Sr. Luengo Raboso da la bienvenida a muchos cazadores de Noblejas que se encuentran entre el público. La última vez que muchos cazadores vinieron a Ayuntamiento fue cuando presidí una reunión con los agricultores, que no estaban de acuerdo con determinados posicionamientos de la Sociedad de Cazadores, y consideré positivo favorecer un clima de entendimiento pero no pudo ser. Pero sí pudo ser con los cazadores y el Ayuntamiento y siempre valoraré la gestión del entonces Presidente de la Caza Álvaro Alonso López-León, que hizo posible suscribir al menos parcialmente un conjunto de acuerdos; para mantener un posición que en definitiva hemos adaptado a lo que es una realidad, que es titular de dos cotos municipales, conformados por una serie de terrenos rústicos y

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

dehesas que el Ayuntamiento y el pueblo de Noblejas ya pagó con mucho esfuerzo, y que constituyen además de una expectativa de aprovechamiento cinegético un valor natural, medioambiental, rural y agrícola excepcional, no por la tipología de la flora y la fauna, sino por la cantidad de terreno que los integran. Hasta el momento hemos venido funcionando con una especie de pacto de caballeros, y el Ayuntamiento ha tenido conocimiento de una corriente cada vez más mayoritaria que no está de acuerdo con ciertos planteamientos de la sociedad de cazadores y de su Junta directiva, en orden a plantear un frente contra el Ayuntamiento. A todo esto se produce un cambio en la Secretaría-Intervención, que indica que el sistema con el que se viene funcionando no tiene encaje legal, valorándose sacar unos pliegos y licitarlo, pero corríamos el riesgo de que la gestión no cayese en manos de la Sociedad de Cazadores, llegando incluso a tener conocimiento de una empresa de Ontígola interesada en el asunto. La pandemia lo estancó todo y adoptamos un acuerdo de no aplicación de las Ordenanzas. De un tiempo a esta parte hemos constatado que las dificultades son enormes; y sobretodo que hay una idea que sobrevuela en la concepción de determinadas personas que no se ajusta a la realidad y es que el aprovechamiento cinegético de los cotos municipales tiene que recaer en exclusiva en manos de una entidad y el Alcalde como promotor de este expediente considera que no es así; el cazador de Noblejas no necesita ser de la Sociedad para cazar, necesita tener sus permisos y licencias en regla y relacionarse con el entorno rural, espacial, agrícola donde va a desarrollar el aprovechamiento cinegético y en el caso de los cotos municipales, relacionarse con el Ayuntamiento. Se pretende regularizar y canalizar esa relación, la Sociedad puede seguir funcionando pero la relación entre lo cazadores y el Ayuntamiento en cuanto a los cotos municipales será a título individual. Que esto supone un esfuerzo de gestión en algo que hasta ahora no nos habíamos adentrado, sí. Lo mismo para las pólizas de seguro y la necesidad de contratar un servicio de guardería rural, al igual que la delimitación de los cotos y el plan cinegético. Y la Ordenanza permite designar a un asesor especialista cinegético que ayude a un correcto funcionamiento de este modelo de gestión. Se podrá cazar libremente sin más obligaciones que tener todos los permisos en regla y pagar una Tasa de 30 euros. No es un acuerdo en contra de los cazadores sino de defensa de los bienes de titularidad municipal.

El Sr. Leandro Calderón Ortega manifiesta que le hubiera gustado que el Portavoz Socialista hubiera asistido a las reuniones de los cazadores. Recuerdo cuando se compró la primera finca aquí en Noblejas la finca de "Los llanos"; hubo una Junta en la que se habló de que el Sr. Agustín había dicho que si le ayudábamos a pagar la finca al final terminaría siendo de los cazadores, y los cazadores empezaron a pagar religiosamente; y en la Sociedad de Cazadores, de la que formo parte desde los 18 años, que yo sepa no se ha excluido a nadie , unos habrán tenido sus porfías y otros no, a unos les habrán gustado más unas cosas que a otros; pero me parece bochornoso que los cazadores, que son todos de Noblejas y no se ha echado a nadie, ahora venga usted diciendo que les va a quitar los dos cotos de Noblejas y que cualquiera pueda cazar en ellos por 30 euros; cuando los daños de esos cotos que según usted son municipales los han estado pagando los cazadores, pagando esos daños en terrenos de agricultores pegados a las lindes de esos cotos. Me parece vergonzoso que después de haber estado pagando a este Ayuntamiento durante 25 años sin un contrato prometido por ustedes, ahora vengan diciendo que se lo van a dar a una empresa para que lo lleve esa empresa, cuando la sociedad que tenemos es suficiente, con sus abogados, sus estatutos y sus formas; me parece vergonzoso que cedamos gratuitamente de un edificio de 6.000.000 de euros y a los que llevan pagando 20 o 25 años según ustedes para ayuda para el pago de esas fincas ahora les diga usted que no les hace una cesión gratuita. Que gracias a las Sociedad de Cazadores hay coto en Noblejas y le garantizo que si hace esa cesión gratuita no se pagaría la cantidad que se paga, se pagarían los gastos y se hubiese llegado a un buen acuerdo con los cazadores; lo que pasa es que

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

aquí la culpa la tiene el PP, como hace el Alcalde que lo recuerda continuamente, olvidando que Cospedal solo gobernó 4 años y 10 diez estuvo cerrada, con un informe firmado por los suyos. He visto muchas Juntas y muchas sociedades, he podido estar a favor o no, pero me he callado y he cazado. ¿Y no hace usted una cesión gratuita a los cazadores de lo que es suyo? ¿Por qué, para que cacen cuatro amigotes suyos?. Nuestro voto va a ser en contra, porque si usted no se hubiese metido en medio de los cazadores y los agricultores, el problema con los agricultores hubiese estado completamente solucionado y fue usted el que metió la pata Sr. Luengo, que lo sepa. Aquí los únicos forasteros que han venido han sido los que llevaban cazando 30 años y formaron una sociedad para poder hacer un coto. Es lo más bochornoso que he visto aquí. La culpa siempre la tienen los demás, ustedes no. La tienen la Sociedad de cazadores porque no está en contra en sus ideas. Cuando aquí el Sr. Agustín les decía a sus correveidiles "este año se caza gratis". ¿Cuántas veces le dijimos los cazadores que estábamos pagando en "b"?. 18, 12 mil y los cazadores pum pum y los cazadores pagando los daños y ahora porque se han quejado dos...Que se apunten a la sociedad.

El Sr. Presidente ruega silencio al Sr. Calderón Ortega.

Se producen varios intercambios verbales entre el citado concejal y el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente expulsa al Sr. Calderón Ortega, que pregunta a quién ha insultado él.

El Sr. Luengo Raboso cree que si alguien tenía alguna duda de que este debate estaba politizado se han disipado todas. No he mencionado en mi intervención que se haya excluido a nadie ni que se ceda a una empresa ni que todo sea culpa del Partido Popular. Aquí han venido quejas de una parte y de la otra, precisamente fueron los cazadores los que solicitaron la mediación del Ayuntamiento, porque los agricultores estaban en desacuerdo con que los cazadores pagaran al Ayuntamiento y consideraban que los daños no eran lo suficientemente remunerados

Un asistente del público manifiesta que la última observación del Portavoz Socialista es mentira y que debería morderse la lengua.

El Sr. Luengo Raboso prosigue refiriéndose a un documento que quedó a falta de la firma de los agricultores, no se trata de favorecer a los amigotes de nadie.

El Sr. Presidente ruega silencio al público asistente.

El Sr. Luengo Raboso indica que Femar Legal no es el gestor del coto ni lo va a hacer, es un despacho especializado en la materia. No tiene duda de que el tema está absolutamente politizado. Es un acuerdo a favor de un modelo distinto, no en contra de los cazadores. Hoy por hoy ante la imposibilidad legal de licitar un contrato que ponga en riesgo la gestión del coto se considera el modelo más adecuado de gestión.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que no cree, porque lo ha vivido en casa como mujer de cazador, que este asunto esté politizado...si vamos a hablar de politizar asociaciones, clubes...todos teníamos claro que ese contrato no iba a ver la luz. ¿Porqué no se sientan con los cazadores, porqué no los reciben?. De todos es sabido que no les reciben, se podían haber llegado a acuerdos. El Ayuntamiento nunca se equivoca. Nuestro voto será en contra no por política sino porque se han ella las cosas mal.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

El Sr. Presidente señala que el concejal Calderón Ortega ha vertido una sarta de mentiras, con muchas inexactitudes históricas. Noblejas es el único pueblo en el que una sociedad de cazadores es dueña de un coto donde las tierras son de agricultores.

Se producen varias interrupciones por parte de un asistente al Pleno, que señala que la Sociedad de Cazadores ha pagado sumas de dinero en "B", 36.000 euros.

El Sr. Presidente lo niega, señalando que la primera dehesa que se compró se le ofreció a los cazadores y no quisieron comprarla.

Se producen varios intercambios verbales entre varias personas asistentes y el Sr. Presidente.

Un asistente del público, identificado como D. Javier Gómez Cañadas, llama "sinvergüenza" al Sr. Presidente.

El Sr. Presidente pregunta: "¿qué me has llamado?".

El asistente del público responde "sinvergüenza".

El Sr. Presidente expulsa al asistente del público que le ha llamado "sinvergüenza", afirmando que tendrá una denuncia en el juzgado.

Prosiguen las interrupciones por parte del público asistente.

El Sr. Presidente manifiesta que se compraron todas las dehesas no solo para que los cazadores cazaran sino también para que se convirtiera en terrenos boyales, propiedad de todos no solo de los cazadores, de libre disfrute para todos los vecinos.

El Sr. Presidente expulsa a otro asistente del público.

El Sr. Luengo Raboso informa al expulsado que la ley no permite intervenir en la sesión al público asistente.

El Sr. Presidente informa que se daba un mandamiento de ingresos cada vez que venía un ingreso de la Sociedad de cazadores Si yo hablara de la Sociedad de cazadores...porque ha habido Juntas sin pagar al Ayuntamiento lo pactado y que se lo gastaron. Que uno conoce la Sociedad de cazadores desde que comenzó y las fincas municipales van a seguir el proceso que impida su venta o arrendamiento, para la contemplación de la naturaleza, el deporte, pero no para matar 300 zorros. Y podrán cazar todos los noblejanos y noblejanos que quieran cazar y tengan sus permisos en Noblejas. Y que viva en Noblejas, moleste o no. Porque es de Noblejas el que vive en Noblejas. Los agricultores están enfadados porque no hay depredadores, se han matado águilas y milanos por depravados. Y los agentes vigilarán no solo la caza medioambiental sino también ciertas actitudes indeseables como realizar vertidos en los cerros.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 3 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

13-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente ruega se envíe felicitación al Presidente del Gobierno por su onomástica que fue el 29 de junio, la felicitación y la gratitud porque se nos han abierto de par en par todos los Ministerios.

La Sra. García García-Baltasar informa que mañana se presentará escrito de renuncia como concejala por Doña Ana-Isabel Zamorano Díaz-Regañón, agradeciendo su labor durante estos dos años; y como decía Napoleón III "en política hay que sanar los males, jamás vengarlos" y quizás algún día todos aquellos que por tu decisión de entrar en política decidieron atacarte personalmente y con tu asociación, te pidan perdón y no sean unos desmemoriados.

El Sr. Presidente desea a la concejal que se retira toda suerte de bienes y salud que es lo más importante que hay en la vida. Cuando uno se mete política se mete para que le den tortas por todos lados y yo las he recibido durante muchos años.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las veinte horas y treinta y siete minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

ALCALDÍA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido veinticinco folios y un anexo. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS O CALZADAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)

Se modifica el apartado primero del artículo 7.

Donde dice: "***TARIFA PRIMERA:*** *Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad:* ***30,05 €uros/ml/año.***

La desaparición de badenes, y la modificación de rasantes, será por cuenta del propietario quien deberá, solicitar, previamente, la oportuna autorización".

Debe decir: "***TARIFA PRIMERA:*** *Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad:* ***30,05 €uros /año.***

La desaparición de badenes, y la modificación de rasantes, será por cuenta del propietario quien deberá, solicitar, previamente, la oportuna autorización".

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

RED DE
BIBLIOTECAS
PÚBLICAS
Castilla-La Mancha

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Contenido:

1. DISPOSICIONES GENERALES 3
1.1. Presentación 3
1.2. Ámbito de aplicación 4
1.3. Definición 4
1.4. Principios y valores 4
1.5. Funciones 5
2. ACCESO A LOS SERVICIOS 6
2.1. Datos de contacto 6
2.2. Horario de atención al público 6
2.3. Acceso 6
2. 4 Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha 7
2.4.1. Tipos de tarjeta 7
2.4.2. Uso de la tarjeta 8
2.5. Uso de los espacios 9
2.6. Espacios y secciones 10
2.7. Fondos 11
2.7.1. Política de donaciones 11
3. SERVICIOS OBLIGATORIOS 12
3.1. Servicio de préstamo 12
3.1.1. Condiciones generales de préstamo: 13
3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo 13
3.1.3. Reservas y renovaciones 14
3.1.4. Devolución de los materiales prestados 14
3.2. Servicio de consulta en sala 15
3.3. Servicio de información y orientación 16
3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia 17
3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales. 17
4. OTROS SERVICIOS 19
4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas 19
4.2. Cesión de uso de instalaciones. 19

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

4.3. Servicio de desideratas.....20
4.4. Servicio de reproducción de documentos.....20
5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES.....21
5.1. Derechos y deberes.....21
5.2. Infracciones y sanciones.....21

DISPOSICIONES GENERALES

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, define las bibliotecas públicas como Instituciones donde se reúnen, conservan y difunden materiales en cualquier tipo de soporte documental, ofreciendo servicios de consulta, préstamo y acceso a todo tipo de información, en cualquier tipo de medio físico o virtual, con finalidades educativas, de investigación, de información, de ocio y cultura. Del mismo modo, promueve actividades de fomento de la lectura, instruye en habilidades en el uso de la información y da soporte a la cultura en general.

Las bibliotecas públicas municipales son centros de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que, por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.

1.1. Presentación

La Biblioteca Pública Municipal de Noblejas pone a disposición de su comunidad las presentes Normas con el fin de garantizar su funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo, y cultural, accesible y de calidad para toda la población. Con esta referencia la ciudadanía podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuáles son sus derechos y deberes como persona usuaria de la biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquiera de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de los mismos.
Por su naturaleza de documento público, estará siempre disponible para quien lo quiera consultar, tanto en los mostradores de atención al público de la Biblioteca, como a través de la página web del ayuntamiento de Noblejas.
La Normativa de funcionamiento de la Biblioteca es un documento en permanente revisión, por lo que siempre incluirá la fecha de su última revisión. Asimismo, se podrán establecer condiciones generales o específicas adicionales en el uso de sus recursos y servicios.

1.2. Ámbito de aplicación

Las presentes Normas serán de aplicación a la Biblioteca Pública Municipal de Noblejas.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

1.3. Definición

La Biblioteca Pública Municipal de Noblejas es de titularidad municipal, dependiendo del Ayuntamiento de Noblejas, y está integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (RBP) en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Noblejas de fecha 21 de noviembre de 2018 por la que esta biblioteca en concreto se integró la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha* y resto de normativa de desarrollo.

1.4. Principios y valores

- La libertad intelectual y de expresión, el derecho al acceso a la información y el respeto a los derechos de autoría y de propiedad intelectual
- La igualdad para que toda la población acceda a los servicios de biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La pluralidad, en virtud de la cual se adquirirá y se hará accesible un fondo que refleje la diversidad de la sociedad.
- El respeto del derecho de cada persona a la privacidad y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales en los términos establecidos por las leyes.

1.5. Funciones

Las bibliotecas públicas municipales integradas en la RBP forman parte de un conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios, del que recibe apoyo técnico, y con el que comparte recursos informativos y documentales, así como determinados servicios, con el fin de ofrecer un servicio bibliotecario público homogéneo y de calidad a la población de Castilla-La Mancha.
Tienen entre sus funciones:

- Reunir, organizar, conservar y poner a disposición de la ciudadanía una colección actualizada y equilibrada de materiales en cualquier soporte documental, mediante servicios de préstamo y consulta, tanto de forma física como por medios virtuales, con fines educativos, de investigación, de información, de ocio y cultura.
- Estimular el uso de sus servicios por parte de todas las personas, sin exclusión, dedicando esfuerzos específicos en proporcionar servicios bibliotecarios a los sectores más desfavorecidos o a colectivos específicos con necesidades especiales. Se deben contemplar tanto los servicios diseñados para ser prestados de forma física, como los virtuales, ya que las nuevas tecnologías de la información ofrecen enormes posibilidades para hacerlos llegar a una gran comunidad.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

- Promover actividades de fomento de la lectura, especialmente entre la infancia y la juventud.
- Apoyar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante la formación y asistencia personal en el uso de la información y el uso eficiente de sus propios servicios bibliotecarios.
- Complementar a centros escolares, residencias de la tercera edad, hospitales y otros centros similares de su área de influencia, en sus necesidades de lectura, e información.
- Ofrecer un espacio público y lugar de encuentro, desde el que se fomente el diálogo intercultural y la diversidad cultural
- Atender a las necesidades locales, debe proporcionar información a la comunidad y sobre ella, garantizar el acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades.
- Fomentar el progreso cultural y artístico de su comunidad, para ello es fundamental el trabajo en colaboración con las organizaciones locales, posibilitar el acceso al conocimiento y a las obras de creación y facilitar un espacio para el desarrollo de actividades culturales. De esta forma contribuirá al estímulo de la imaginación y creatividad de la población.

2. ACCESO A LOS SERVICIOS

2.1. Datos de contacto

Nuestra Biblioteca está ubicada en Noblejas (Toledo)

Se puede llegar utilizando el transporte público: No es necesario utilizar transporte público.
Se puede contactar con la Biblioteca a través de:

Teléfono:	925114303
Correo electrónico:	biblioteca@noblejas.es
Página web:	
Catálogo en línea:	https://reddebibliotecas.jccm.es/opac/

2.2. Horario de atención al público

La Biblioteca Pública Municipal de Noblejas abre 30 horas semanales, repartidas de la siguiente forma:

- De lunes a viernes, de 11,00h. a 13,00h. y de 16,00h. a 20,00h.

Este horario podrá sufrir variaciones en periodos vacacionales, en fiestas locales, o con motivo de la celebración de alguna actividad extraordinaria dentro de la programación cultural de la Biblioteca, hechos estos que serán comunicados con la suficiente antelación en la puerta de acceso a la Biblioteca, con un mínimo de 24 horas, siempre y cuando sea posible.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

2.3. Acceso

El acceso físico a la Biblioteca Pública Municipal de Noblejas es libre y gratuito sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social. No obstante, para hacer uso de determinados servicios, es necesario disponer de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor.

2. 4 Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha:

La tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es válida en cualquier centro integrado en dicha Red, y se expide de forma gratuita e inmediata en el mostrador de atención al público, previa solicitud, presentando el correspondiente formulario oficial cumplimentado y firmado. La solicitud se podrá tramitar personalmente o a través de los medios que se establezcan, presentando el DNI u otro documento legal identificativo. Cuando algún dato no quede suficientemente acreditado, la persona responsable de la Biblioteca podrá solicitar documentación adicional acreditativa. Los impresos de solicitud serán debidamente custodiados por la Biblioteca.

La posesión y uso de la tarjeta de la RBP supone la aceptación, del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/2018, de 22 de mayo), de las Normas de funcionamiento de esta Biblioteca, así como de los reglamentos o normas internas de cada biblioteca o centro incorporado a la RBP, cuando se haga uso de los mismos.

Los datos de carácter personal que se faciliten a la Biblioteca para la gestión de sus servicios y actividades son confidenciales y su tratamiento se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Se deberá estar en posesión de la tarjeta de la RBP para el uso del servicio de préstamo, el uso de los puestos multimedia y de acceso a Internet, así como para cualquier otro servicio así expresado en estas Normas o que pueda establecerse en el futuro. Excepcionalmente podrá utilizarse el Documento Nacional de Identidad en lugar de dicha tarjeta.

En caso de deterioro, pérdida o robo de la tarjeta la Biblioteca emitirá un duplicado de la misma sin coste alguno.

2.4.1. Modalidades de tarjeta de persona usuaria:

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha dispone de dos tipos de tarjeta:

2.4.1.1. Tarjeta personal:

a) Infantil: Destinada a personas de 0 a 13 años.
b) Adulto: Destinada a personas a partir de 14 años.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Ambas requieren para su formalización entregar cumplimentado y firmado el impreso de solicitud, así como la presentación del DNI o un documento identificativo en el que figure nombre y fotografía del demandante (pasaporte / carné de conducir / tarjeta de residencia o cualquier otro que pueda servir para su identificación). La fotografía que se integra en el registro automatizado de persona usuaria y, en su caso, en la propia tarjeta se efectúa en el propio mostrador de la Biblioteca. Las solicitudes de tarjeta para menores de edad deben incluir los datos y firma una de las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos. En el caso de menores de 13 años serán éstos quienes realicen la solicitud.

Para aquellas personas con residencia estacional, transitoria o circunstancial en la zona de influencia de la biblioteca, se realizará una tarjeta **temporal**, con una vigencia de 3 meses, renovable una vez por otros tres meses y con las mismas obligaciones que las derivadas de las tarjetas para público adulto o infantil.

2.4.1.2. Tarjeta colectiva:

Destinada a instituciones y colectivos, como bibliotecas, asociaciones, centros de enseñanza o clubes de lectura. Para su obtención, deberá existir una persona responsable de la tarjeta colectiva, quién deberá presentar su DNI, además de un documento que le acredite como representante del colectivo. Esta tarjeta solo podrá ser utilizada por los responsables designados.
La validez general de todas las tarjetas es de 4 años, en el caso de las tarjetas personales infantiles hasta que el usuario cumpla 14 años y las de adultos menores de edad hasta que éstos cumplan 18 años. En todos los casos podrán ser renovadas. Las tarjetas colectivas se actualizarán anualmente.

2.4.2. Uso de la tarjeta:

La tarjeta es personal e intransferible, quedando autorizado el personal de la Biblioteca para comprobar la identidad de la persona usuaria cuando exista alguna duda. Su utilización, por una persona que no sea la titular será considerada como falta leve y se sancionará con un periodo de suspensión de hasta seis meses de las personas implicadas, salvo las siguientes excepciones:

- Las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores de 14 años (con tarjeta Infantil) estarán autorizadas para obtener la tarjeta y materiales en préstamo para los mismos.

- Las personas mayores de 14 años que no puedan acceder a la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando concurra alguna de las siguientes causas:
    1. Impedimento que imposibilite físicamente el acceso a la biblioteca (enfermedad).
    2. Distancia del lugar de trabajo: cuando la persona usuaria tenga que trabajar fuera del municipio de la Biblioteca o municipios adyacentes y

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

la asistencia a su trabajo le impida compatibilizarlo totalmente con el horario de la biblioteca (sábados incluidos).

3. Distancia de la residencia: Cuando la persona usuaria tenga establecido su domicilio fuera del municipio de la biblioteca y en su localidad no exista servicio de Biblioteca Pública. Si existiera dicho servicio será éste el que deberá hacerse cargo de las necesidades de la persona usuaria.

La Biblioteca aceptará la utilización de la tarjeta por persona distinta de su titular sólo cuando ésta haya autorizado previamente y de forma expresa su uso por escrito, a través del formulario normalizado destinado al efecto y disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, dicho formulario incluirá la declaración responsable del titular de la tarjeta sobre su imposibilidad para hacer uso de la Biblioteca en su horario de apertura. Las solicitudes serán presentadas en la Biblioteca, donde serán valoradas y resueltas por la dirección de la misma. En todo caso, la persona titular continuará siendo responsable de la tarjeta y de su buen uso.

Dependiendo de la causa que la origine, la autorización podrá ser de carácter:

a) Temporal: cuando la causa sea temporal. Una vez extinguida la causa que la originó dejará de tener validez, en todo caso tendrá una duración máxima de un año y podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.
b) Permanente: cuando la causa sea permanente o crónica.

En ningún caso una misma persona podrá acumular más de 2 autorizaciones. No se aprobarán nunca autorizaciones recíprocas.

2.5. Uso de los espacios

- Se podrá acceder o transitar por los espacios de la Biblioteca, excepto por las zonas de uso exclusivo del personal de la Biblioteca, sin autorización del mismo.
- **Cuidado y acompañamiento de menores de edad.** El cuidado de los menores de edad durante el uso de la Biblioteca y sus servicios recae en los responsables de los mismos.
- **Convivencia.** Se mantendrá el orden en los espacios de la Biblioteca. Se adoptará una actitud respetuosa hacia el resto de personas, así como de sus bienes muebles o inmuebles.
- **Nivel de ruido tolerable**. La Biblioteca es un espacio público de uso compartido, por lo que se deberá mantener en todo momento un volumen de voz moderado, razonable y respetuoso hacia los demás y hacia el personal de la Biblioteca, si bien no podrá ser exigible un silencio absoluto en las salas. Será potestad del personal de la biblioteca la interpretación de este aspecto en función del servicio prestado en cada espacio.
- **Uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos.** Se permite el acceso con teléfonos móviles, material informático propio como ordenadores portátiles, discos u otras herramientas portátiles de almacenamiento y búsqueda de información. Para una mejor convivencia, las conversaciones telefónicas deberán mantenerse

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

exclusivamente en las zonas indicadas para ello con un volumen moderado y respetuoso que no moleste o interrumpa el ambiente ordenado que debe existir en las salas.

- **Maltrato de materiales.** Se cuidarán los materiales documentales y cualesquiera otros a los que se acceda. En este sentido, no se podrá subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar los documentos.
- **Orden de los materiales.** Se deberá respetar el orden y la disposición de los materiales y documentos en las salas.
- **Comida y bebida.** El consumo de comida y bebida se limitará a las zonas habilitadas para ello dentro de la Biblioteca: el hall.
- **Vehículos con ruedas.** Las bicicletas, patinetes, correpasillos o similares se deberán aparcar fuera de la Biblioteca. La responsabilidad de los mismos, así como de las pertenencias depositadas en la misma, son responsabilidad de sus propietarios. Del mismo modo, no se podrá entrar en la biblioteca con juguetes voluminosos o que puedan resultar molestos.
- **Uso para fines privados.** Los espacios de la Biblioteca se podrán utilizar para la realización de actividades de carácter social, educativo, artístico o cultural previamente autorizadas, evitándose el uso de los mismos para cualquier tipo de actividad privada de tipo publicitario, comercial o empresarial.
- **Realización de fotografías o grabaciones**. Deberá solicitarse previamente autorización de la Dirección o del personal técnico de la Biblioteca para la realización de fotografías o grabaciones de vídeo dentro del edificio cuando quiera hacerse un uso público de las mismas. La toma de fotografías o grabaciones deberá tener en cuenta la legislación vigente en materia de derecho a la propia imagen y protección de datos.
- **Pertenencias.** Las pertenencias que se depositen en la Biblioteca durante el uso de sus instalaciones y servicios, son responsabilidad de sus propietarios.
- **Animales.** La entrada de animales a la Biblioteca, se limitará a perros guía o perros de asistencia que acompañen a personas que los necesiten.
- **Mobiliario.** Se respetará la colocación del mobiliario y/o equipamiento de la Biblioteca, así como la posición de puertas y ventanas, estores o persianas, que solo podrá modificarse con la autorización expresa del personal.
- **Uso de enchufes y tomas de red.** Se podrán utilizar aquellos enchufes de la Biblioteca situados en las zonas uso público para la recarga de dispositivos electrónicos o informáticos siempre que no se entorpezcan las rutas de paso o evacuación en el interior del edificio, salvo autorización por parte del personal.

Se prestará especial atención a las personas con capacidades reducidas en el acceso a las instalaciones y servicios de la Biblioteca, reservando puestos específicos si fuera necesario.

2.6. Espacios y secciones

La Biblioteca Pública Municipal de Noblejas presta sus servicios en los siguientes espacios y secciones:

- Sala general de consulta

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

- Sala de mediateca
- Espacio de hemeroteca
- Sala de opositores
- Sala de trabajo en grupo
- Depósito

2.7. Fondos

La Biblioteca Pública Municipal de Noblejas alberga las siguientes colecciones bibliográficas:

Fondo antiguo. Formada por manuscritos e impresos publicados antes de 1960.
General. Constituida por todo tipo de materiales informativos destinados al público adulto y publicados a partir de 1960.
Infantil. Constituida por todo tipo de materiales informativos dirigidos al público infantil, hasta los 14 años.
Local y regional: Documentos cuyos autores o temática están relacionados con el área de influencia de nuestra Biblioteca.

Las colecciones que constituyen el fondo de la Biblioteca se incrementan anualmente mediante:

- La dotación económica que a tal fin fija el Ayuntamiento.
- Dotaciones presupuestarias y subvenciones eventuales de otras Administraciones públicas.
- Donaciones de organismos públicos o privados y personas particulares.

2.7.1. Política de donaciones

La Biblioteca podrá aceptar las donaciones de documentos, procedentes de instituciones, así como de particulares, que puedan contribuir a enriquecer su colección, teniendo en cuenta su interés y utilidad para la misma y las personas que usen sus servicios.

No se recogerán donaciones de particulares o de cualquier otra institución en los siguientes casos:

- Materiales en mal estado (encuadernación deteriorada, subrayados, audiovisuales sin información complementaria...) excepto los que sean de un especial valor.
- Aquellas donaciones que no se adapten, por su temática o nivel de contenido, a los objetivos de la Biblioteca (obras especializadas sin interés para la colección general) y/o estén incompletas.
- Obras de materia en otros idiomas.
- Material obsoleto, tanto por su soporte como por su contenido, en general, y en particular: libros de Informática, guías de viaje, cómics y novelas gráficas, y libros infantiles y juveniles publicados con más de 5 años de antigüedad.
- Textos fundacionales o divulgativos de movimientos religiosos o de grupos sectarios.
- Obras que hagan apología de la violencia, el sexismo o la xenofobia.
- Libros de texto.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

- Revistas.

La donación se formalizará mediante la cumplimentación y firma del **acta de donación,** disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, por la cual se cede la propiedad de las obras donadas a la biblioteca, y se acepta el fin que ésta les asigne.

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS

Los centros incorporados a la RBP deberán ofertar, al menos, los servicios de consulta en sala, préstamo, información y orientación, servicio de acceso a Internet, promoción de la lectura y actividades culturales.

3.1. Servicio de préstamo

3.1.1. Condiciones generales de préstamo:

El servicio de préstamo consiste en la entrega, por parte de la Biblioteca, de una o varias obras de su fondo a personas e instituciones para que hagan uso de ellas en un plazo determinado, con obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo. Quien obtenga en préstamo libros y otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlos puntualmente.
Para efectuar la transacción de préstamo será necesario presentar la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, siempre por el titular de la misma, a excepción de los casos establecidos en el punto 2.4.2. de estas Normas.
El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales, en los términos fijados en la normativa vigente de Propiedad Intelectual.
La responsabilidad de los documentos una vez prestados y hasta el momento de la devolución recae sobre la persona usuaria, por lo que se recomienda su verificación antes de salir de la Biblioteca.
Los ejemplares prestados se considerarán efectivamente devueltos en el momento en que el personal del servicio correspondiente realice la devolución en el sistema informático de la Biblioteca y no antes. No se considerarán devueltos los ejemplares depositados en mostradores, mesas, carros o cualquier otro lugar mientras no hayan sido procesados por el personal de la Biblioteca.

3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo

La Biblioteca aplicará en todo momento la política y condiciones de préstamo establecidas por la "*Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha*".
Se establecen las siguientes modalidades de préstamo:

1. **Préstamo individual**. Este servicio permite retirar documentos fuera de la Biblioteca exclusivamente para uso personal. Quedan excluidos los documentos de consulta y

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas estarán claramente identificadas. Tendrá también la consideración de préstamo individual cualquier servicio de préstamo digital de documentos para cuyo acceso sea necesario contar con tarjeta de la RBP.

2. **Préstamo colectivo**. Este servicio está destinado a instituciones, asociaciones, centros docentes, clubes de lectura y otros colectivos, que tengan entre sus objetivos hacer uso de los recursos culturales disponibles. Se podrán solicitar obras de cualquier fondo de la Biblioteca que pueda ser prestado. La solicitud se realizará de forma conjunta y unitaria. No obstante, la Biblioteca se reserva la potestad de denegar el préstamo de ciertos duplicados, novedades, obras muy demandadas, deterioradas, reservadas, etc. La denegación de la solicitud de préstamo siempre será motivada.

3. **Préstamo en red individual y colectivo**. El préstamo en red es aquel que a petición de una persona inscrita en cualquiera de las bibliotecas integradas en la RBP se realiza desde su biblioteca de referencia[1] a cualquier otra de la Red.
La biblioteca de referencia es aquella a la que una persona inscrita está asignada de forma voluntaria y así se refleja en el sistema automatizado de gestión de la RBP. Solo se podrá estar asignado simultáneamente a una única biblioteca. Se podrá cambiar voluntariamente de biblioteca de referencia sin que el municipio de residencia condicione en modo alguno, dicha elección. Para ello se deberá cumplimentar el formulario al efecto disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.
La solicitud del documento podrá realizarse presencialmente. La devolución del préstamo en red se efectuará siempre de forma presencial en la biblioteca de referencia.

   Cuando el préstamo sea individual, la Biblioteca Pública Municipal de Noblejas, asumirá solo los gastos de devolución del mismo; si la biblioteca a la que se solicita el préstamo no asumiese los gastos de envío, éstos correrán por cuenta del solicitante. Cuando el préstamo sea colectivo, el coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de esta modalidad de préstamo serán asumidos de forma general por los solicitantes del mismo. Cuando el préstamo se solicite a otras bibliotecas nacionales o internacionales, el gasto correrá a cargo de los usuarios que lo demanden.

   En cualquier caso, el coste repercutido al solicitante final del servicio no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

4. **Préstamo interbibliotecario**. A través de este servicio se podrá solicitar cualquier tipo de documento original o copia, que no se encuentre en los fondos de las bibliotecas de la RBP y esté disponible en otros centros bibliotecarios ajenos a la misma.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El coste íntegro de los gastos de envío de los documentos solicitados a través de esta modalidad a la Biblioteca Pública Municipal de Noblejas, serán asumidos de forma general por esta entidad, no así los gastos de devolución que correrán a cargo de los solicitantes del préstamo.

En cualquier caso, el coste repercutido no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

3.1.3. Reservas y renovaciones

Se podrán realizar reservas y renovaciones en los términos y condiciones que se establecen en la *"Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha"*.
Las reservas y renovaciones podrán efectuarse presencialmente, por teléfono, o a través de la sesión personal en el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bibliotecas.

3.1.4. Devolución de los materiales prestados.

Las personas que retiren documentos en préstamo domiciliario son responsables del material que reciben desde el momento mismo de la transacción.
En el momento de tramitar el préstamo, se deberá comprobar el estado físico aparente de los materiales. Si se observara que un documento no se encuentra en un estado físico aceptable se comunicará al personal de la Biblioteca antes de retirarlo en préstamo. En el caso de materiales audiovisuales donde no es posible realizar tal comprobación, si la persona que tiene los documentos en préstamo descubriera que alguno de ellos está deteriorado y que su lectura o consulta resulta defectuosa o imposible deberá comunicarlo al personal del centro, como muy tarde, en el momento de realizar la devolución.
En caso de discrepancia, el personal de la Biblioteca valorará las circunstancias de cada caso.
Se considerará deterioro. En el caso de materiales en papel, cualquier tipo de ensuciamiento, mutilación, escritura y/o ruptura de un ejemplar no atribuible al desgaste por un uso normal.

En caso de deterioro completo de algún material perteneciente a los fondos de la Biblioteca, la persona prestataria está obligada a reponer o ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Noblejas el valor del mismo. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo, aunque excepcionalmente se podrá aceptar un documento de segunda mano.
No se podrá hacer uso de los servicios para los que se requiere la tarjeta de la RBP mientras no se reponga el ejemplar deteriorado.
El retraso en la devolución de los materiales prestados supondrá el bloqueo de la tarjeta de la RBP durante un día por cada día de retraso y ejemplar. Los servicios para los que se requiere la tarjeta quedarán interrumpidos.
El concepto de deterioro y retraso de los documentos prestados, afecta por igual a los materiales principales como a los ejemplares anejos o secundarios que pudiera tener una publicación y que se prestan junto con el principal.

3.2. Servicio de consulta en sala

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Este servicio permite consultar los fondos de la Biblioteca en sus instalaciones durante el horario de apertura de la misma.
Cualquier persona tiene derecho a utilizar, las salas, los servicios y los materiales de la Biblioteca, salvo las restricciones establecidas en función de sus características especiales, estado de conservación y valor patrimonial de los fondos, u otras circunstancias que así lo exijan.
De forma general se establece la consulta libre de las obras que se encuentran en las estanterías de acceso directo.
Para garantizar la correcta ordenación de la colección, tras su consulta los materiales debe dejarse en los puestos de lectura o depositarse en los carros destinados a este fin para su posterior colocación en la estantería por el personal bibliotecario. Los ejemplares puestos a disposición de las personas usuarias no podrán utilizarse para un fin distinto de su lectura o consulta.
Los puestos de lectura existentes en la Biblioteca se destinan, preferentemente, a la consulta de las colecciones propias de la misma. La consulta de material personal para el estudio estará condicionada a la existencia de plazas suficientes para dicho fin.
No estará permitida la reserva de puestos de lectura.
Los puestos donde se ubican los equipos informáticos multimedia están destinados exclusivamente a la utilización de dichos ordenadores, por lo que no podrán utilizarse como puestos de consulta de material propio o de la Biblioteca.
En caso de deterioro de un documento consultado en sala debido al mal uso por parte de la persona que lo estuviera utilizando se aplicará lo establecido en el punto 3.1.4. de estas Normas para el material prestable a domicilio.
La consulta de **documentos de sección local, fondo antiguo y colecciones especiales**, en razón de las circunstancias de seguridad y conservación que precisan, tendrán condiciones específicas de uso, consulta y estudio. Los documentos pertenecientes a dichas colecciones se consultarán exclusivamente en la sala general de consulta, salvo que el personal indique otra cosa. No está permitido sacar los documentos fuera de la sala indicada por el personal.
Para la consulta de los fondos de estas colecciones ubicadas en depósito se deberá presentar la tarjeta de la RBP y formalizar la correspondiente solicitud.
Los fondos ubicados en depósitos de acceso restringido podrán consultarse previa presentación de la tarjeta de la RBP y realizando la correspondiente solicitud.
El uso de los puestos de lectura de la **sala/zona infantil** está reservado a menores 14 años y a las personas adultas que los acompañen. El uso por parte de mayores de 14 años sólo podrá realizarse para la consulta de fondos de la sala, quedando condicionado a la autorización por parte el personal de la sala en cada momento.
El personal de la Biblioteca en ningún caso podrá hacerse cargo del cuidado de menores de edad.

3.3. Servicio de información y orientación

La Biblioteca proporciona la información, formación y asistencia necesarias para mejorar el uso de sus fondos y servicios, siendo su objetivo conseguir personas autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de sus recursos.
Con esta finalidad, los servicios, fondos y catálogo de la Biblioteca estarán señalizados adecuadamente para que puedan ser identificados y localizados de la forma más fácil y rápida.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

La Biblioteca atenderá las demandas de información que se le planteen, tanto a nivel básico sobre los recursos y servicios que ofrece la propia Biblioteca o sobre su organización y localización de sus fondos; como las que se planteen a un nivel más especializado sobre temas relacionados con la localidad y la provincia, y sobre determinados temas o autores.
La Biblioteca programará periódicamente, visitas guiadas, cursos de capacitación tecnológica, uso del catálogo, formación para escolares y programas específicos de alfabetización informacional, dentro de un programa de formación encaminada al conocimiento de los espacios de la Biblioteca, al dominio de los instrumentos de búsqueda de documentos, y al reconocimiento de los sistemas de ordenación de los fondos.
A fin de dar a conocer, tanto sus servicios y actividades como los servicios conjuntos de la RBP, elaborarán los instrumentos de difusión adecuados a las características del público a quienes vayan destinados y a los medios por los que se difundan.

3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia

A través de este servicio la Biblioteca ofrece a personas inscritas en la RBP acceso público y gratuito a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos, así como aplicaciones informáticas. Las personas usuarias de este servicio podrán almacenar en dispositivos de almacenamiento propios la información consultada o generada, pero no imprimirla en la Biblioteca.
La conexión a Internet en la Biblioteca, tanto desde sus puestos de consulta fijos como mediante su red WiFi, se efectúa según las siguientes condiciones:

- Para poder utilizar la conexión WiFi será necesario tener la tarjeta de la RBP.
- La Biblioteca debe garantizar la posibilidad de identificar a las personas que acceden a Internet utilizando para ello sistemas de control de acceso. En el caso de que el acceso se realice a través de líneas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, éste se regulará utilizando WiFiGo.
- Mediante la solicitud de la tarjeta de la RBP para menores de edad, las personas responsables de su patria potestad o de su representación legal, les autorizan el acceso a Internet desde la Biblioteca.
- El uso de la identificación y contraseña de otra persona supondrá la inhabilitación tanto de la persona que se conecte como la de la propietaria de dichos datos.

La Biblioteca no se hace responsable en ningún caso de la información que se pudiera recuperar o a la que se pudiera acceder a través de Internet. La persona usuaria del servicio es la responsable de respetar en todo momento la legalidad en materia de propiedad intelectual y de hacer uso adecuado del servicio de acceso a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos.
Se prohíbe expresamente la consulta de páginas de contenido pornográfico, violento o xenófobo.
El personal de la biblioteca no está obligado a prestar asesoramiento en la utilización de las páginas web por las que el usuario desee navegar ni en la utilización de los servicios que pudieran derivarse de dichas páginas.

3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

La Biblioteca, por sí misma o en colaboración con otras bibliotecas o instituciones realizará actividades de carácter educativo, social y cultural de toda índole relacionadas con la promoción de la lectura y el fomento de la actividad cultural.
Del mismo modo podrán acordarse visitas guiadas de carácter colectivo a la Biblioteca mediante la concertación de reserva previa. En función de su disponibilidad, la Biblioteca aceptará o denegará dicha solicitud, estableciendo fecha, horario y duración de la visita. Para concertar las visitas las personas interesadas se deberán poner en contacto con la persona que ostente la dirección de la Biblioteca.
Las actividades que se realicen en la Biblioteca, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la comunidad. En determinados casos por motivos de aforo o por la naturaleza de la actividad, será necesario inscribirse previamente, cumplimentando, para ello, un formulario de inscripción.
En el caso de actividades que requieran inscripción previa para su realización si las solicitudes excedieran el número de plazas ofertadas, se adjudicarán por orden de petición, constituyendo una lista de espera con las solicitudes que excedan del número de participantes previstos.
Las personas responsables de menores de 7 años deberán acompañarles durante la celebración de actividades programadas con entrada libre y sin inscripción previa. En el caso de actividades que requieran de inscripción previa y que estén destinadas a un grupo reducido de menores de 8 años, la persona responsable del menor deberá permanecer localizable a través del contacto facilitado en la inscripción a la misma.
Se deberán respetar las condiciones de cada actividad en cuanto a requisitos de acceso, seguimiento de contenidos, cumplimiento de horarios y puntualidad en el comienzo de la misma, así como en el respeto al resto de participantes y a gestores de la actividad. El incumplimiento reiterado de dichas condiciones supondrá la pérdida del derecho de asistencia a la actividad por parte de la persona usuaria.
Los actos y actividades culturales serán anunciados por la Biblioteca con la debida antelación a través de sus medios de comunicación habituales (página web del ayuntamiento de Noblejas, folletos de mano, tablones informativos).
La Biblioteca utilizará preferentemente como medio de contacto con sus personas usuarias el correo electrónico o el teléfono móvil facilitado, bien en el momento de su alta en la RBP o bien en la inscripción a la actividad, (envío de boletines electrónicos y/o mensajes de texto para ofrecer información sobre la programación cultural de la Biblioteca), salvo indicación expresa en contrario.
La Biblioteca podrá utilizar las imágenes de cualquier actividad cultural con fines ilustrativos para la difusión de las mismas, estableciendo los medios necesarios para que menores que asistan o participen en las mismas no puedan ser identificados. En el caso de actividades con inscripción previa, se solicitará la autorización para la utilización de las imágenes a las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores en el momento de la inscripción.

4. OTROS SERVICIOS

4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas

La Biblioteca colaborará con el entorno social, cultural y educativo de la localidad, de forma prioritaria en lo referente a la puesta en marcha del Plan local de fomento de la lectura.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Se elaborarán proyectos de colaboración con otros colectivos próximos a la biblioteca, como asociaciones ciudadanas, organismos oficiales, cárceles, hospitales y otros, procurando ampliar y acercar los servicios bibliotecarios a aquellos colectivos que no puedan o encuentren trabas para acudir a la Biblioteca, especialmente a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.
La Biblioteca procurará estar presente en los acontecimientos culturales de la localidad

4.2. Cesión de uso de instalaciones.

La Biblioteca podrá ceder, de forma temporal y gratuita, el uso de sus instalaciones a personas, asociaciones, instituciones y entidades para la realización de actividades cuya temática se adecue a la misión y objetivos sociales, culturales y educativos de la Biblioteca.
Las actividades que se realicen en las bibliotecas, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para todos los ciudadanos. En este sentido y en caso necesario por motivos de aforo o de la naturaleza de la actividad, se determinarán los procedimientos que permitan la selección objetiva de las personas que puedan participar en la actividad. Dichos procedimientos serán de público conocimiento
La solicitud de cesión de instalaciones se realizará mediante la cumplimentación del modelo establecido al efecto. Para la concesión de dicha cesión temporal del espacio, la Biblioteca evaluará la documentación presentada por la entidad solicitante describiendo los objetivos de su organización, así como el contenido del acto o actos a programar.
La Biblioteca aceptará o denegará las solicitudes de uso de sus instalaciones para actividades en colaboración mediante notificación a la entidad solicitante vía correo electrónico, teléfono o de forma presencial.
La utilización de los distintos espacios implica el conocimiento y aceptación de estas condiciones y requisitos establecidos para el uso de los distintos espacios e instalaciones:
La Biblioteca cede sus espacios temporalmente siempre de forma gratuita
El acceso por parte del público a los actos en colaboración será siempre libre y gratuito para la comunidad, hasta completar el aforo de cada uno de los espacios, a excepción de aquellas actividades formativas que, por su propia condición, requieran de una inscripción previa y de un número limitado de participantes. En todo caso, la forma de acceso de dichos participantes deberá ser abierta, al menos en parte, al conjunto de los ciudadanos en los términos que la Biblioteca establezca.
No se cederán las instalaciones de la Biblioteca para actividades de carácter particular y/o privado, político, sindical, publicitario, comercial o empresarial.
La Biblioteca no se hace responsable de los contenidos u opiniones vertidos durante la realización de las actividades.
La preparación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la entidad o persona que solicita la sala, encargándose ésta de aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para realizar el acto, sin que puedan exigir para ello los servicios del personal bibliotecario, si bien se prestará el máximo de colaboración posible y se pondrán a disposición los medios disponibles en la Biblioteca.
Las personas solicitantes son responsables de los desperfectos ocasionados por el mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias y daños que pudieran producir personas participantes en la actividad.

4.3. Servicio de desideratas

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Se puede contribuir a la formación de las colecciones mediante la presentación de sugerencias de compra de cualquier documento que no forme parte de la colección de la Biblioteca. Para hacer uso de este servicio será necesario disponer de la tarjeta de la RBP en vigor.
Las solicitudes de adquisición de obras se realizarán, de forma presencial, o a través del Catálogo colectivo de la RBP en línea.

5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES

5.1. Derecho y deberes

Los derechos de la ciudadanía en el uso de los centros de la RBP están recogidos en el artículo 35 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, y en el artículo 14 del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

Además de los deberes indicados en el artículo 36 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, las personas usuarias de la RBP tienen los deberes recogidos en el artículo 15 del Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

5.2. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en el uso del servicio de la biblioteca pública municipal, se regirán por lo dispuesto en el Título IX (Régimen sancionador) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, así como en el Capítulo V del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, para la determinación de las posibles infracciones cometidas y de sus correspondientes sanciones

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISFRUTE CINEGÉTICO DE LOS COTOS DE CAZA PRIVADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE NOBLEJAS

Se modifica la exposición de motivos quedando redactada como sigue:

La nuevas configuraciones de los cotos de caza, que a través del proceso de reconversión operada han resultado ser cotos privados de caza, cuya titularidad recae en el Ayuntamiento de Noblejas, obliga a determinar también una nueva configuración en torno a las normas que han de regir el régimen interno y desarrollo de la actividad cinegética dentro de los acotados municipales. Es por ello, y por los principios que inspiran la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha (modificada por Ley 2/2018, de 15 de marzo); la necesidad de someter a una regulación específica en cada acotado a los cazadores para poder llevar a cabo un aprovechamiento regular y equilibrado de este recurso, diferenciándose tos distintos tipos de cazadores, tanto por su origen, locales o foráneos, como por el interés en aprovechar diferentes especies cinegéticas. El disfrute de los aprovechamientos cinegéticos, junto con una privilegiada situación geográfica y tenencia de valores ambientales, hacen de la caza un activo importante para todo el municipio.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Se modifica el artículo 5 quedando regulado como sigue: *"ARTÍCULO 5.- CLASES DE CAZADORES. Se establece una única categoría de cazadores. A) CAZADORES LOCALES: Se considerarán cazadores locales las siguientes personas: -Los que tengan su residencia en Noblejas, y aquellos que acrediten una antigüedad mínima en el padrón de un año"*.

Se modifica el artículo 8 quedando regulado como sigue

"ARTÍCULO 8- NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS PERMISOS.

Los permisos se expedirán en función de los aprovechamientos que resulten autorizados por los Planes Técnicos de Aprovechamientos Cinegéticos (PTAC), que rijan en el momento de la concesión, y su retirada llevará aparejado el abono de la Tasa Municipal debidamente regulada en su correspondiente Ordenanza Fiscal.

En caso de que la demanda de permisos para un determinado período o cacería supere la cifra de cazadores habilitados para el mismo, se realizará un sorteo entre los cazadores o un reparto equitativo.

Los permisos de Caza se reflejarán en la correspondiente TARJETA, con los siguientes datos: Nombre y Apellidos, DNI, Dirección, Especies autorizadas".

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS COTOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

En virtud de lo publicado por el Ayto de Noblejas como providencia para modificar las ordenanzas reguladoras de aprovechamiento cinegético de los cotos del Ayuntamiento de Noblejas, la Sociedad de Cazadores El Vergel propone las siguientes observaciones:

-Puesto que históricamente el disfrute cinegético ha venido realizándose por parte de esta Sociedad de Cazadores y dicha sociedad ha satisfecho las cuotas exigidas por el Ayuntamiento para dicho disfrute,observamos que preminentemente los miembros de dicha Sociedad sean los que puedan acceder al disfrute cinegético de dichos cotos sin menoscabo de los requisitos exigidos en la ordenanza para alcanzar consideración de cazadores locales. En el caso de que sobrasen plazas se realizaría dicho sorteo entre el resto de concurrentes.

-A la definición de cazadores locales, considerariamos pertinente añadir a las personas que hayan nacido en Noblejas o que puedan justificar su residencia en el municipio durante más de 16 años.

-Puesto que la gestión de los cotos se ha redirigido a una empresa denominada FEMAR LEGAL (cometido que se ha realizado históricamente por la Sociedad de Cazadores y por el que ha satisfecho correctamente las cuotas anuales),solicitamos trámite de audiencia y consideración de las observaciones que podamos realizar en la gestión cinegética,tales como días hábiles de caza ,cupos de cazadores, formas de realizar determinadas modalidades cinegéticas, permisos a solicitar y todas aquellas actuaciones supongan el desempeño de la acción cinegética en dichos cotos y que velan por el salvaguardo adecuado de las especies cinegéticas y la caza de las mismas de una forma respetuosa con ellas mismas y con el medio ambiente, intentando evitar situaciones pasadas en que la gestión cinegética de dichos cotos puso en serio peligro la supervivencia de determinadas especies en dichos cotos y que aún hoy sigue amenazada.

-Los daños en los cultivos y en la agricultura deberia especificarse de forma más clara que pasarán a costearse por el Ayuntamiento de Noblejas.

Todo lo anterior enlaza con el objetivo primordial de la modificación de las ordenanzas cual es ,una gestión cinegética que favorezca a los cazadores locales y en la cuyo objetivo se ha basado siempre la labor de la Sociedad de Cazadores el Vergel

José López Garcia Rama — Julián Torralba Garcia Calderón

Secretario Sociedad de Cazadores El Vergel — Presidente Sociedad de Cazadores el Vergel

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Asunto: REVISIÓN DE LOS COTOS DE CAZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL TO-12013 Y TO-11301, VALORACIÓN DE ESTADO, NECESIDADES Y COSTE DE ACTUALIZACIÓN ACORDE A NORMATIVA.

DESCRIPCIÓN: Los acotados se hallan en el término municipal de Noblejas y están conformados por parcelas de propiedad municipal en su mayoría con cesión de parcelas privadas. La unión de ambos cotos se produce a través de un parcelado privado cedido, por lo que el mantenimiento de ambas figuras acotadas independientemente garantiza el mantenimiento de los fines que desde el consistorio se pretenden, esto es, la puesta a disposición de un entorno medioambiental extraordinario a toda la población junto con una gestión cinegética dirigida a los cazadores de Noblejas.

MODALIDADES DE CAZA Y ESPECIES: Con respecto al aprovechamiento cinegético de los acotados que es lo que trae este informe, el mismo viene referido en su actuación principal a la caza menor siendo el conejo de monte, la especie más abundante, seguida de paloma torcaz, ánade, zorzal, zorro, urraca, perdiz. Como especies de caza mayor podemos deducir la batida de jabalíes dada la orografía. Las modalidades principales están compuestas por la caza en mano y al salto sobre las especies de caza menor, pudiendo llevarse a cabo batidas y ganchos sobre zorro y jabalí. Se estima idónea la zona para la caza de la paloma en media veda en puesto fijo.

De la visita llevada a cabo para la comprobación del número de ejemplares de especies cinegéticas de los acotados, se llevó a cabo una inspección ocular, además se consultó in situ con agricultores tanto de Noblejas como de la población aledaña de Villarubia de Santiago, y ambos coincidieron en que la población del conejo es alta, la paloma y el zorzal también permite buenas jornadas de caza, pero que la perdiz escasea probablemente por el descontrol en cuanto a sus predadores directos. El número de

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

ejemplares de liebre es bajo pero con toda probabilidad y por las características de este animal se debe a la enfermedad que ha padecido en los últimos años.

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN: De la inspección presencial llevada a cabo el día 13 de junio de 2021, en horario de mañana, se pone de manifiesto la señalización deficitaria que presentan los cotos de caza del término municipal, siendo objeto de este informe únicamente la que corresponde a los acotados municipales.

Las señales en los mejores casos se encuentran escondidas y deterioradas por el paso del tiempo, pero además, han de ajustarse a la nueva previsión establecida en la Orden 58/2020, de 6 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se determinan las características que debe cumplir la señalización de terrenos cinegéticos, refugios de pesca, cursos y masas de agua en régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, por lo que es necesaria la casi total señalización ex novo de los acotados.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Los caminos que discurren por los acotados se hallan en algunos casos impracticables, requiriendo actuaciones inmediatas que permitan el transito tanto de vehículos como de ciclos y personas.

REMUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN:

Para retomar el control directo de los acotados y hacer efectivas las ordenanzas reguladoras es necesario:

1º- Señalización georeferenciada de todo el perímetro de los cotos, señalización de todos los accesos al mismo y señalización de la zona de reserva y entrenamientos conforme a la nueva regulación.

2º- Elección de servicios de vigilancia y frecuencia de los mismos de los acotados conforme a la normativa reguladora.

3º- Contratación de pólizas de RC para dar cobertura a todas las incidencias que puedan derivar de la gestión directa de los acotados.

4º Confección del plan municipal de gestión cinegética de los acotados municipales que contenga días hábiles para la práctica de la caza, modalidades a practicar, número de cazadores.

El plan municipal de gestión cinegética debe contemplar mecanismos de puesta en funcionamiento inmediata de permisos de control de especies tanto de predadores como de ejemplares de conejo y jabalíes para garantizar la vida y recuperación de especies cinegéticas así como garantizar también una agricultura rentable y sostenible. Para ello se propone la inclusión de mecanismos y canales de diálogo directo con los agricultores como medio para alcanzar los fines pretendidos.

CONCLUSIONES:

La remunicipalización de la gestión de los cotos de caza propiedad del Ayuntamiento de Noblejas se presenta como la única garantía de gestión ordenada, compatible con el entorno, sostenible y racional, esto es, conseguir que el interés general quede garantizado mediante unos servicios de calidad y buena gestión.

La gestión de los cotos de caza por empresas privadas o sociedades deportivas han puesto de manifiesto en los últimos años actuaciones que atienden únicamente a fines particulares, produciéndose un nivel de conflictividad entre todos los sujetos intervinientes (agricultores, cazadores y usuarios del medio) llevando a cabo los unos (empresas) únicamente actuaciones que reporten beneficios económicos y los otros (sociedades deportivas) dado el carácter de no-lucro de sus actividades, solo atienden de manera atropellada sus obligaciones y en muchas ocasiones descuidando la normativa de funcionamiento de los acotados.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Presenta la Sociedad de Cazadores "el Vergel" observaciones para implantar en el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora de aprovechamiento cinegético de los cotos del Ayuntamiento de Noblejas, consistentes básicamente en:

1- Situación de preminencia a los miembros de la sociedad.
2- Definición de cazador local.
3- Adjudicación de la gestión a empresa externa.

La posibilidad de trato preminente de los socios que la componen no tiene cabida y choca con el principio de igualdad de trato que debe prevalecer en la actuación municipal que ha de ir dirigida hacia TODOS los ciudadanos sin más requisito que tener la residencia en el municipio tal y como pretende regular de manera acertada el Consistorio.

Con respecto a la interpretación de quien es considerado cazador local corresponde al pleno municipal como máximo representante y gestor de TODOS los vecinos y que es a quien también corresponde la aprobación de la ordenanza que lo define.

Mencionan las observaciones también la gestión de los cotos por FEMAR Legal. Hemos de manifestar que nunca se ha propuesto tal gestión externa y que únicamente se ha solicitado un informe de situación y necesidades de los cotos de caza de propiedad municipal que a través de este documento se ha atendido de manera muy gustosa por pertenecer ésta encomienda a nuestro ámbito de trabajo. También debemos manifestar que como queda patente en la ordenanza que se pretende modificar (aunque ya lo contemplaba anteriormente), existe la figura del "asesor de aprovechamiento cinegético" cuya designación corresponde al Excmo. Sr.Alcalde y cuyas funciones vienen detalladas en la propia ordenanza como único nexo "externo" de colaboración.

Vistas las observaciones planteadas por la Sociedad de Cazadores el Vergel y no teniendo cabida en la regulación que se propone, PROCEDE la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de disfrute cinegético de los cotos de caza de titularidad municipal de Noblejas que se presenta al Ayuntamiento Pleno por ser la pretensión un servicio efectivo a los ciudadanos, próximo con los ciudadanos, participativo, objetivo, transparente, racional y que una vez más es una muestra del interés que rige las actuaciones del Ayuntamiento de Noblejas hacia todos sus ciudadanos.

En Noblejas a 29 de junio de 2021

Eugenio Fernández Ortega

Abogado